

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en
Liconsa, S.A. de C.V.

Hoja No.: 1 de 2
No. de Auditoría: 07/2015.

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

SFP Sector: Desarrollo Social.

Clave: 020143

Unidad Auditada: Gerencia Estatal Valle de Toluca y Gerencia Estatal Veracruz.

Clave de programa y descripción de Auditoría: 3.2.0. Ingresos

RECIBIDO

30 SEP 2015

RECIBIDO

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

FIRMA:

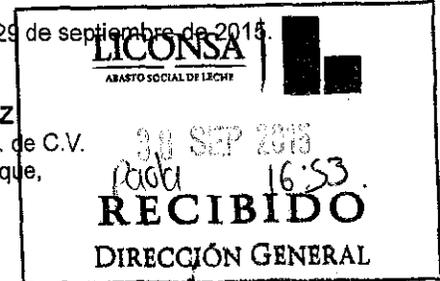
Qui... 17:00

HORA:

Oficio Número: 20/143/408/2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de septiembre de 2015.



MVZ. MANLIO NUCAMENDI SUBDÍAZ.

Gerente Estatal Valle de Toluca de LICONSA, S.A. de C.V.
KM. 13.5 de la carretera Toluca - Tenango del Valle,
Colonia Parque Agroindustrial San Antonio La Isla,
Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México C.P. 52280.

ARQ. FRANCISCO JAVIER VERA MÉNDEZ

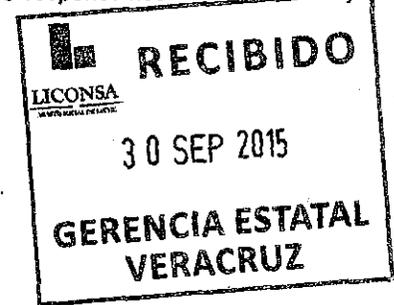
Gerente Estatal Veracruz de LICONSA, S.A. de C.V.
Av. Xalapa No. 297, colonia Unidad del Bosque,
Xalapa, Veracruz, C.P. 91010

En relación con la orden de auditoría número 07/2015 de fecha 25 de mayo de 2015, de conformidad con los artículos 37 fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en correlación con el numeral 110 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2014, en el que se enlista a LICONSA, S.A. de C.V., como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social; 305, 306, 307, 309, 310, 311 y 312 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79, fracciones VIII, IX y XII; 80, fracción II, inciso a) numeral 1; 82 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas el 16 de junio de 2011, y del Programa Anual de Auditoría de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2015, se adjunta el informe de la auditoría practicada en las Gerencias Estatales Valle de Toluca y Veracruz.

En el informe se presenta con detalle las observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención y se refieren a:

Gerencia Estatal Valle de Toluca

1. Deficiencias en la integración de los expedientes de los concesionarios y distribuidores mercantiles.
2. Montos de pagarés insuficientes para garantizar el pago de los adeudos.
3. Saldos de distribuidores y concesionarios mercantiles que rebasan el límite autorizado para depositar el dinero de la cobranza.
4. Diferencias en los saldos de las cuentas por cobrar reportados en el SAFCO contra los Estados Financieros.
5. Debilidades en el control de los recibos de cobranza directa.
6. Gestiones extrajudiciales sin que se recuperen ni se remitan a la Unidad Jurídica.



100 100

 	Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.	Hoja No.: 2 de 2 No. de Auditoría: 07/2015.
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Desarrollo Social.	Clave: 020143
Unidad Auditada: Gerencia Estatal Valle de Toluca y Gerencia Estatal Veracruz		Clave de programa y descripción de Auditoría: 3.2.0. Ingresos

Gerencia Estatal Veracruz

1. Falta de oportunidad en la recuperación de las cuentas por cobrar y de la documentación para el envío a la Unidad Jurídica.
2. Montos de pagares insuficientes para garantizar el pago de los adeudos.
3. Saldos que no reflejan la antigüedad real y que rebasan el límite autorizado para depositar la cobranza.
4. Deficiencias en la integración de expedientes de los Distribuidores Mercantiles.
5. Comisiones por venta directa no depositada en las cuentas bancarias de la entidad.

Al respecto, agradeceré girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes, mencionándoles que a partir de la fecha comprometida para su atención, se realizará el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

C.P. JORGE ESPINOSA GUTIERREZ

LICONSA, S.A. DE C.V.

☆ 30 SEP 2015 ☆

GERENCIA ESTATAL
VALLE DE TOLUCA

c.p. Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva.- Director General de LICONSA, S.A. de C.V.
 L.C. María Esther Reyes Meléndez.- Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

002